CONTRATO No. 4600080282 DE 2019

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINITROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	CESDE S.A
NIT:	890.913.319-1
REPRESENTANTE LEGAL:	FELIPE ANDRES GIL BARRERA
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.774.308
OBJETO:	FORMACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE LA CIUDAD, EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y TÉCNICA LABORAL." ASÍ: LOTE 17: DESARROLLADORES, PROGRAMADORES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN. (SOFTWARE, BI, BASES DE DATOS Y/0 LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN) – GRUPO 2.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y UN PESOS ML ($ 557.915.051). EXCLUIDO IVA
MODIFICACIÓN 1:	OTROSI 01: MODIFICAR LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
DURACIÓN:	DIEZ (10) MESES SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.
FECHA DE INICIO:	28/03/2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2019

En la ciudad de Medellín, el día treinta y uno (31) de diciembre del 2019, se reunieron **GUSTAVO GIL MARIN.,** como Supervisora y/o Interventora y **FELIPE ANDRES GIL BARRERA ,** quien actúa en calidad de Representante Legal de la CESDE S.A**,** en calidad de contratista, con el fin de recibir el primero y entregar el segundo, dejando constancia de lo siguiente:

1. El contrato se ejecutó y recibió con las especificaciones y actividades estipuladas en el mismo, reportadas en el o los Informes Parciales de Supervisión y/o Interventoría, el cual o los cuales reposan en la carpeta contractual y forman parte de la presente Acta de Recibo y Terminación.

2. De los servicios recibidos no se realizan observaciones, toda vez que, se recibió conforme el objeto y alcance del convenio y sus anexos

3. Sin perjuicio de la presente acta, el Municipio de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a los servicios y a las garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con lo estipulado en el convenio. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los dos (2) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020)[1], aclarando que la terminación del contrato ocurrió el treinta y uno (31) días del mes de diciembre, del año dos mil diecinueve (2019).

GUSTAVO GIL MARIN.
Supervisor y/o Interventor

FELIPE ANDRES GIL BARRERA
Representante Legal o Contratista

[1] El acta de recibo y terminación se suscribe el (02) de enero de 2020, toda vez que es el día hábil siguiente al (31) de diciembre de 2019 , en atención a lo dispuesto en el Decreto 2246 del 13 de noviembre de 2019 *"Por medio del cual se modifica temporalmente el horarios de la jornada laboral de los servidores del Municipio de Medellín y se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5ª de la Ley 1361 de 2009 – Ley de Protección Integral a la Familia, modificada y adicionada por la Ley 1857 de 2017"* que en su Artículo 4, establece*: "Modificar la jornada laboral para los servidores públicos del Municipio de Medellín con el fin de compensar los días 24 , 30 y 31 de diciembre de 2019, programando la siguiente jornada:(…)- Compensación del 30 y 31 de diciembre de 2019:*
Los días sábados 16 y 30 de noviembre de 2019, en el horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., jornada contínua (…) "